



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 108

17 de marzo de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/P/IP-0028 De D. Eduardo José Rodríguez Trujillo, sobre dotación de poder coercitivo al Diputado del Común.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/P/IP-0028 De D. Eduardo José Rodríguez Trujillo, sobre dotación de poder coercitivo al Diputado del Común.

(Registro de entrada núm. 824, de 3/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

8.1.- De D. Eduardo José Rodríguez Trujillo, sobre dotación de poder coercitivo al Diputado del Común.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a

trámite la pregunta de referencia, entendiéndose dirigida al Gobierno, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Eduardo José Rodríguez Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia del Diputado del Común es una herramienta buena para los ciudadanos dado que permite que cuando algo no funciona bien en la Administración el Diputado del Común vela por su cumplimiento. Al

tiempo que es la única opción que es gratuita al ciudadano, esta actuación puede devenir en ineficaz, si no se otorga un cierto valor, fuerza u obligatoriedad correlativa de cumplir por parte de la Administración.

PREGUNTA

¿Sería posible dotar al Diputado del Común de algún poder coactivo, o a la Administración una vinculación obligacional a las demandas que tenga el Diputado del Común?

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2011.-
Eduardo José Rodríguez Trujillo.